

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2023-INIA-DSME

Lima, 03 de julio del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°257-2023-MIDAGRI-INIA- PI/UEI/DSME/SOV, de fecha 09 de junio del 2023; Informe N°101-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UIP, de fecha 12 de junio del 2023; la Resolución Directoral N° 006-2023-INIA-DSME, de fecha 12 de junio del 2023; el Informe Técnico N°005-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 30 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado

para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe Técnico N°257-2023-MIDAGRI-INIA- PI/UEI/DSME/SOV, de fecha 09 de junio del 2023, se sustenta la modificación en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112;

Que, mediante el Informe N°101-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 12 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias opinión favorable a la modificación en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San

Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2023-INIA-DSME, de fecha 12 de junio del 2023, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias contando con el visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión aprueba la modificación de los Componentes 1, 2, 3 y 4 en la fase de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N°2487112, cuyo presupuesto asciende a S/ 75,179,146.09 (Setenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con 09/100 Soles), con plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante el Informe Técnico N°005-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 30 de junio del 2023, el Ing. Civil Jhonatan Ledesma Mercado con CIP N° 251177, remite el informe de revisión del Expediente Técnico de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Centro Experimental Yanayacu - Jaén, donde concluye que los planos del Expediente Técnico son de fácil entendimiento diferenciándose cada elemento, los metrados efectuados guardan relación y coincidencia con el presupuesto y especificaciones técnicas, que el costo de la obra guarda relación con el presupuesto y análisis de precios unitarios, recomendando finalmente aprobar el documento denominado Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Centro Experimental Yanayacu - Jaén”;

Que, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Centro Experimental Yanayacu - Jaén” del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” – CUI N°2487112, que forma parte de la Actividad 1.3.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliare (LABSAF - Jaén) - Cajamarca en el marco de la Acción 1.3. Laboratorio de Suelos, aguas y foliare (LABSAF - Jaén) - Cajamarca, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, se aprueba teniendo en cuenta la concepción técnica bajo la cual se le otorgó la viabilidad, y contemplando las actividades pertinentes para cumplir con la finalidad primigenia del proyecto;

Que, el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Centro Experimental Yanayacu- Jaén” del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas

para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” - CUI N°2487112 , contempla un monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles)** y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LABORATORIO DE SUELOS, AGUAS Y FOLIARES EN CENTRO EXPERIMENTAL YANAYACU-JAÉN” DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL MANEJO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS Y AGUAS PARA RIEGO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA AGRICULTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA, ÁNCASH, SAN MARTÍN, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN, AYACUCHO, AREQUIPA, PUNO Y UCAYALI” – CUI N°2487112
--------------	---

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO SEGÚN EXP. TECNICO (S/)
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD	21,370.13
2	ESTRUCTURAS	222,321.73
3	ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO	228,239.46
4	INSTALACIONES SANITARIAS	36,511.22
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	141,017.88
6	COSTO DIRECTO	649,460.42
7	GASTO GENERALES (10%)	64,946.04
8	UTILIDAD (10%)	64,946.04
9	SUBTOTAL	779,352.50
10	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	28,995.67
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		808,348.17

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/JLM, de fecha 30 de junio de 2023, el Especialista Civil - DSME recomienda aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliaves en Centro Experimental Yanayacu- Jaén” del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” - CUI N°2487112, que forma parte de la Actividad 1.3.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF - Jaén) - Cajamarca en el marco de la Acción 1.2. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF - Jaén) - Cajamarca, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, por el monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles)** y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos, Aguas y Foliare en Centro Experimental Yanayacu - Jaén” del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia Tecnológica en el Manejo y Recuperación de Suelos Agrícolas Degradados y Aguas para Riego en la Pequeña y Mediana Agricultura en los Departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” - CUI N°2487112 , que forma parte de la Actividad 1.3.1 Construcción del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF - Jaén) - Cajamarca en el marco de la Acción 1.3. Laboratorio de Suelos, aguas y foliares (LABSAF– Jaén) – Cajamarca, del Componente 1. Mejoramiento de la infraestructura de los laboratorios de investigación en suelos y aguas, del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, por el monto total de inversión de **S/ 808,348.17 (Ochocientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles)** y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

